UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 316 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUL 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1569-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 186-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre designación del responsable de la inscripción en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el responsable de la conducción y administración del Registro de Voluntariado, bajo los principios de simplicidad, presunción de veracidad y control posterior. Sin perjuicio de ello, el Registro implementará mecanismos de cruce de información con bases de datos públicas, con el fin de garantizar la idoneidad de la información registrada. La inscripción en el Registro genera el reconocimiento de las personas naturales, peruanas o extranjeras, y organizaciones de voluntariado que realizan acciones de voluntariado a nivel nacional. El registro de voluntariado es declarativo y no constitutivo de derechos, por tanto no limita la realización de acciones de voluntariado a quienes no cuenten previamente con la inscripción en el registro;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1569-2024-UNSCH-CU, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó la Directiva Nº 001-2024-UNSCH-OCRI "Directiva del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando Nº 186-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha solicitado la designación del responsable de la inscripción en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Lic. LOURDES MEDINA MORALES, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como responsable de la inscripción en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 316 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods